



2021 JUN 11 P1 11h



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/270/2021**

Asunto: Informe final de auditoría.

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente**

En relación con la orden de auditoría **AOPG 016/18**, de 14 de marzo de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y prestación del servicio consistente en: Renovación de pavimento asfáltico de la calle 8 de Julio de calle Halcón a Av. La Paz; Av. Mariano Otero de Av. Inglaterra a Av. Niños Héroes; Av. Mariano Otero de calle Ámbar a Av. Inglaterra; Calle Mexicaltzingo de Av. Enrique Díaz de León a Av. Unión; Av. Unión de Av. Washington A Av. Niños Héroes, en varias zonas del sur del municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-016-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 04 observaciones documentales y 02 físicas, que fueron notificadas a la dependencia auditada a través de oficios **D.A./1224/2018** de 11 de noviembre de 2018 y **D.A./1121/2018** de 08 de agosto del 2019, sin que se recibiera respuesta, sin embargo, se remitió documentación por medios electrónicos

Por lo tanto, se adjunta la cédula en que se detallan **01 observación documental y 02 físicas sin solventar** y se otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 08 de junio del 2021.

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría**



C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mvg/rva